

comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de los de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 2 de julio de 2008.—La secretario judicial.—58.019.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 538/2008, por auto de 5 de Septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Alal al fase, con domicilio en Marbella y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Málaga, 5 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—58.020.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 534.01/2008, por auto de 2 de julio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Helifly Marbella, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Sierra Blanca, 1, 2.º, Marbella.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 2 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—58.021.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 642.01/2008, por auto de 10 de septiembre de 2008 se ha declarado en

concurso voluntario al deudor constructora Sierra Blanca 1975, Sociedad Limitada, C.I.F. 29792785, con domicilio en Avda. Ricardo Soriano, 12, Edf. Marqués de Salamanca, 1.º-8, Marbella, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 10 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—58.022.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 321/08, por auto de 15 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso de materia Voluntaria al deudor Symbol Projects Collection, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Berroa, 4 planta 3.º Oficina 313 de Tajonar Valle de Aranguren (Navarra), con Código de Identificación Fiscal B31829500.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario de Noticias de Navarra.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona/Iruña, 15 de septiembre de 2008.—El/la Secretario.—56.346.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 67/2008 referente al concursado «Endara Gestión y Servicios, S. L.», por auto de fecha 4 de julio de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad «Endara Gestión y Servicios, S.L.».
2. Abrir la fase de liquidación. Fómese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución, cuyo original se unirá a la sección primera.
3. Declarar la disolución de la referida sociedad.
4. La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.
5. Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por los administradores concursales

designados en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberán presentar en el plazo de ocho días, desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

6. Fómese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la LC.

Dentro de los cinco días, siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los ocho días, siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

7. Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el «BOE» y en el Diario de Noticias y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registrador mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

8. Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento una vez sea firme la presente resolución, cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe.

Firma del Magistrado-Juez.—Firma del Secretario.

Pamplona, 4 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—56.449.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal ordinario 617/08, habiéndose dictado, en fecha 15 de septiembre de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Hernandorena Sabio Promociones, S.L.» e «Inversiones Sabio Ibáñez, S.L.», con domicilio en calle Aranda, nave 20, polígono industrial «Sepes», Sagunto (Valencia) y calle Calvario, 20, Canet d'En Berenguer (Valencia) CIF B-97247100 y B-97540868. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el diario levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—56.398.